

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia . . . . año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Con objeto de premiar a los Agentes de la Autoridad que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre protección de animales y plantas, este Patronato Central ha acordado organizar dos concursos con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en estos concursos las clases e individuos de la Guardia civil, los Agentes de Vigilancia y los Guardias de Seguridad en activo servicio, en cualquier pueblo o ciudad de España.

Segunda. Como la misión del Patronato Central, que organiza estos concursos, es preferentemente educadora, no es condición indispensable para conseguir los premios el hecho de haber formulado mayor número de denuncias comprobadas, sino también la labor de persuasión, a quienes maltratan a los animales, de que éstos producen mayor utilidad si se les atiende bien en sus necesidades, si no se les hace trabajar con exceso ni se les castiga con crueldad.

Tercera. Durante la primera semana del mes de octubre los Jefes locales harán la propuesta de los individuos a sus ordenes que mayor celo hayan demostrado en hacer efectiva la protección a los animales y a las plantas durante el período de tiempo comprendido entre el 1.º de enero y el 30 de septiembre de 1931, y acompañarán una relación de méritos a los Jefes provinciales o regionales. Estos darán curso a las propuestas que

estimen oportunas, pero nunca a más de tres, antes del 15 de octubre, al excelentísimo señor Director general del Cuerpo a que pertenezcan.

A su vez, los Directores generales harán las propuestas definitivas al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación antes del 31 de octubre.

Cuarta. Los Agentes de la Autoridad que hayan sido propuestos por los Jefes provinciales y no lograsen ningún premio en estos dos concursos, gozarán de méritos preferentes en los sucesivos, si también fueren propuestos.

Quinta. Estos concursos no podrán declararse desiertos y los premios no serán divididos.

Sexta. Cualquier recomendación que se haga a los Jefes provinciales o a los Directores generales, eliminará del concurso al recomendado.

Séptima. En la hoja de servicios de los individuos que consigan estos premios, se harán constar por nota como hecho meritorio.

Concurso entre los individuos de la Guardia civil.

Artículo único. A propuesta del excelentísimo señor Director general de la Guardia civil, se concederán: Un primer premio de 250 pesetas, un segundo de 150 y un tercero de 100, a los tres individuos que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposiciones protectoras vigentes y de acuerdo con las bases que preceden.

Concurso entre los Agentes de Vigilancia y Guardias de Seguridad.

Artículo único. A propuesta del excelentísimo señor Director general de Seguridad se concederán: Un primer premio de 250 pesetas, un segundo de 150 y un tercero de 100 a los tres individuos que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de acuerdo con las bases que preceden.

Lo que participo a V. E. a fin de que disponga

su inserción en el "Boletín Oficial" de esa provincia y procure asimismo la mayor publicidad posible en la Prensa local, velando V. E. por el más exacto cumplimiento de la base tercera del presente concurso. Madrid, 23 de julio de 1931.—Miguel Maura.

Señores Gobernadores civiles y Directores generales de la Guardia civil y de Seguridad.

("Gaceta" 24 julio 1931.)

Excmo. Sr.: Con objeto de estimular en el espíritu público los ideales de cultura, de bondad y defensa hacia los animales y las plantas,

Esté Patronato Central ha acordado organizar un concurso entre periodistas españoles, con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Los trabajos que se presenten a este concurso han de ser originales y deberán entregarse en el Ministerio de la Gobernación antes de las dos de la tarde del día 31 de agosto venidero.

Segunda. Dichos trabajos, se hayan publicado con o sin firma, se remitirán bajo sobre dirigido al Secretario del Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas (Ministerio de la Gobernación). En el ángulo superior izquierdo se escribirá: "Concurso de periodistas" y el lema del trabajo. Este se recortará y pegará en hojas de papel en las que se escribirá un lema, pero segregando del texto el título del periódico donde se haya publicado y el nombre de su autor.

En plica cerrada, que ostentará el mismo lema del trabajo original, se indicará el título y población donde se edita el periódico, fecha de su publicación y el nombre y dirección del autor.

Si el trabajo presentado al concurso se hubiese publicado sin firma, será necesario que el Director del periódico acredite la personalidad del autor.

Tercera. Este concurso no podrá declararse desierto, ni dividirse los premios anunciados, que se adjudicarán según el mérito relativo. Ningún concursante podrá obtener más de un premio, y no se devolverán los trabajos presentados.

Cuarta. No se darán a conocer los nombres de los señores que compongan el Jurado calificador hasta después que se haya pronunciado el fallo. Los periodistas que soliciten una recomendación de cualquiera de los miembros del Patronato Central, quedarán excluidos del concurso.

Quinta. Se concederán: un primer premio de 500 pesetas, un segundo premio de 300 y un tercero de 200, a los autores de los mejores artículos, crónicas o poesías que se hayan publicado en cualquier periódico de España, sus posesiones o Protectorados, desde 1.º de enero a 31 de agosto del corriente año, escritos en castellano y estimulando la protección a los animales y a las plantas.

Sexta. Los trabajos no deberán tener más de 1.250 palabras y su mérito no ha de ser exclusivamente de perfección literaria, sino que se tendrá en cuenta, además, la belleza de la idealidad protectora, de acuerdo con la ética más exquisita y los sentimientos de civismo, cultura y educación que persigue este Patronato.

Séptima. La entidad organizadora, dado el desinterés de su propaganda, se reserva el derecho de reproducir los trabajos admitidos y premiados en este concurso.

Lo que participo a V. E., a fin de que disponga su inserción en el "Boletín Oficial" de esa provincia y procure asimismo la mayor publicidad posible en la Prensa local. Madrid, 23 de julio de 1931.—Miguel Maura.

Señor Gobernador civil de...

("Gaceta" 24 julio 1931.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETO

Atendiendo razones de conveniencia pública, El Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Hacienda, decreta lo siguiente:

1.º El Banco de España procederá a hacer nuevas emisiones de billetes, cuidando de que en ellas figuren emblemas o alegorías de la República.

2.º Para revalidar los billetes actuales, que habrán de ser recogidos totalmente en cuanto se disponga de las nuevas emisiones, el Banco de España estampillará los que posea en sus cajas con destino a la circulación, así como los billetes circulantes, pudiendo ser presentados éstos directamente por sus poseedores o por mediación de las entidades bancarias.

3.º Las operaciones de estampillado comenzarán el día 10 del próximo mes de agosto, señalándose el plazo mínimo de tres meses para efectuarlas.

4.º A partir del 10 de septiembre, el Banco de España no entregará billetes que carezcan de estampilla.

5.º Desde el 20 de septiembre, en las oficinas públicas, no se admitirán para pago billetes sin estampillar.

6.º El Banco de España dictará las normas de régimen interior y en relación con el público a que ha de sujetarse el estampillado.

7.º La estampilla se ajustará al modelo presentado por los Peritos del Banco y de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, previamente aprobado por el Gobierno.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tuero.

("Gaceta" 24 julio 1931.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo de Instrucción pública, con fecha 25 de junio último, ha emitido el siguiente dictamen:

"Vacante la plaza de Profesor de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza es anunciada su provisión a concurso previo de traslado por Real orden de 30 de marzo próximo pasado, inserta en la "Gaceta" de 10 de abril siguiente.

Dentro de los plazos señalados en la convocatoria han solicitado la expresada plaza los Profesores siguientes: D. Valentín Pastor Rojo, nú-

mero 36 del Escalafón, Profesor en la actualidad de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo; D. Rogelio Francés Gutiérrez, número 66, de La Laguna, Canarias; D. Epifanio Benito Cesteros, número 87, de Historia, de la de Navarra; D. Manuel Angel Ferrer Navarro, número 98, de la de Gramática, de Huesca, D. Eustaquio García Guerra, número 116, de Historia, de Las Palmas; D. Jesús Campos Espuch, número 137, de la de Logroño, y don Emilio Latorre Timoneda, número 225, de la de Historia, de Las Palmas. También se ha recibido la petición de D. Felipe Peña Navarro, número 195, de Geografía, de la Escuela Normal de Maestros de Lérida, si bien se hace constar lo fué fuera de plazo. Todos los concurrentes han ingresado por oposición o medio considerado como tal, y todos ellos desempeñan actualmente o han desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas iguales o análogas a las de la vacante o están comprendidas en la Real orden de 26 de noviembre de 1930.

Las normas conforme a las cuales ha de formularse la propuesta, según la convocatoria, son las señaladas en el artículo 45 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, que previene, como primera categoría, la de Profesores numerarios que hayan ingresado por oposición y desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas iguales o análogas a las vacantes.

En su vista, el Negociado y la Sección del Ministerio estiman que, de acuerdo con lo previsto en el aludido Real decreto y en el de 20 de febrero de 1920, complementario de aquél, procede proponer para la citada vacante al concurrente don Rogelio Francés Gutiérrez, por ser el más antiguo dentro de la primera categoría, y habida cuenta de lo previsto en el Real decreto (artículo 6.º) de 20 de febrero de 1920.

Visto el anterior extracto y teniendo en cuenta que la propuesta formulada por el Negociado y la Sección del Ministerio se hallan conformes con las disposiciones legales vigentes que se citan en el expediente,

Este Consejo estima que procede proponer para la vacante de que se trata al concurrente D. Rogelio Francés Gutiérrez."

Este Ministerio, de acuerdo con el anterior dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de julio de 1931.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Primera enseñanza.

("Gaceta" 24 julio 1931).

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Sanidad.

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, la plaza de Médico titular siguiente:

Municipios que integran el partido, Monterde y Cimballa.

Capitalidad del partido, Monterde.

Provincia, Zaragoza.  
Partido judicial, Ateca.  
Número de plazas, una.  
Causa de la vacante, renuncia.  
Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad.  
Categoría de la plaza, tercera.  
Dotación anual, 2.200 pesetas.  
Número de familias incluidas en Beneficencia municipal, 20.

Forma de provisión, concurso de antigüedad.

Censo de población, 1.259.

Observaciones.—Las igualas las tiene contratadas otro Médico.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos (norma 10.ª de la Real orden de 11 de noviembre de 1930).

Madrid, 15 de julio de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, L. Ruesta.

("Gaceta" 22 julio 1931).

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Oviedo la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso general de traslado.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 24 julio 1931).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros, de esta capital, la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso general de traslado.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Esta-

plazo improrrogable de veinte días, para los que blecimiento donde sirvan, precisamente dentro del tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 24 julio 1931).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 24 julio 1931).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de La Laguna la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas que estaba acumulada, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía; aplicándose al que resulte nombrado lo dispuesto por Real orden de 27 de agosto de 1926.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y

quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 24 julio 1931).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de La Laguna la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 24 julio 1931).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tarragona la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 24 julio 1931).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gijón, la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 24 julio 1931).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de en-

señanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 24 julio 1931).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gerona la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso general de traslado.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 24 julio 1931).

Núm. 2.993.

### Tribunal Industrial de Zaragoza.

#### Cédula de citación.

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en el juicio instado por Policarpo Oliveros Pérez, contra Antonio Fernández Tejedor, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de cantidad por accidente del trabajo, ha acordado se cite a dicho demandado, para que el día once de agosto próximo, a las diez, comparezca ante dicho Tribunal, sito Democracia, 62, al objeto de asistir al acto del juicio verbal, previniéndole deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, 23 de julio de 1931.—El Secretario, Manuel Bribián

Núm. 2.973.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Tercer trimestre del año 1931.

*ITINERARIO de los días del mes de agosto en que ha de realizarse la cobranza de las contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos en los pueblos enclavados dentro de la provincia y capital a saber:*

<p><i>1.ª zona de Ateca.</i> Ateca, 1 al 3 Alconchel, 4 y 5 Ariza, 6 al 8 Bordalba, 5 y 6 Castejón de las Armas, 1 y 2 Cetina, 10 al 12 Embid de Ariza, 13 y 14 Monreal de Ariza, 5 y 6 Munébrega, 17 y 18 Pozuel, 4 y 5 Torrehermosa, 3 Valtorres, 18 La Vilueña, 17 y 18</p>	<p><i>1.ª zona de Belchite.</i> Belchite, 1 al 4 Almochuel, 10 y 11 Almonacid de la Cuba, 5 y 6 Codo, 7 y 8 Lécera, 10 al 12</p> <p><i>2.ª zona.</i> Azuara, 8 al 11 Fuendetodos, 12 y 13 Jaulín, 14 Lagata, 6 y 7 Letux, 4 al 6 Puebla de Albortón, 6 y 7 Samper del Salz, 7 y 8 Valmadrid, 8</p>	<p>Maluenda, 5 y 6 Mara, 3 y 4 Miedes, 3 y 4 Morata de Jiloca, 5 y 6 Olvés, 20 Orera, 3 y 4 Paracuellos de Jiloca, 5 y 6 Ruesca, 3 Sediles, 3 Terrer, 11 y 12 Torralba de Ribota, 11 y 12 Velilla de Jiloca, 5 y 6 Villalba, 4</p>
<p><i>2.ª zona.</i> Alhama, 10 y 11 Bubierca, 12 y 13 Cabola fuente, 7 y 8 Calmarza, 3 y 4 Contamina, 14 Jaraba, 1 y 2 Sisamón, 5 y 6</p>	<p><i>3.ª zona.</i> Herrera, 24 al 26 Aguilón, 3 y 4 Moneva, 7 y 8 Moyuela, 9 y 10 Plenas, 10 al 12 Tosos, 1 y 2 Villanueva de Huerva, 4 y 5 Villar de los Navarros, 17 y 18</p>	<p><i>2.ª zona.</i> Brea, 9 y 10 Arándiga, 3 y 4 Gotor, 13 Illueca, 11 y 12 Jarque, 14 y 15 Mesones, 20 y 21 Nigüella, 1 S trica, 7 y 8 Tierna, 16 y 17 Viver, 6</p>
<p><i>3.ª zona.</i> Nuévalos, 1 y 2 Campillo, 3 y 4 Carenas, 5 al 7 Cimballa, 3 y 4 Godojos, 8 y 9 Monterde, 14 al 16 Ibdes, 12 y 13</p>	<p><i>1.ª zona de Borja.</i> Borja, 5 al 9 Ainzón, 13 y 15 Albeta, 5 y 6 Ambel, 3 y 4 Boquiñeni, 18 y 19 Bulbuenta, 3 y 4 Gallur, 10 al 12 Luceni, 17 al 19 Maleján, 7 y 8</p>	<p><i>3.ª zona.</i> Saviñán, 3 y 4 Codos, 10 y 11 El Frasno, 7 y 8 Embid de la Ribera, 17 y 18 Inogés, 13 y 14 Morés, 17 y 18 Paracuellos Ribera, 1 y 2 Purroy, 15 y 16 Santa Cruz de Grío, 12 y 13 Tobed, 11 y 12</p>
<p><i>4.ª zona.</i> Villarroya de la Sierra, 1 al 3 Aniñón, 4 y 5 Clarés, 8 y 9 Cervera, 6 y 7 Malanquilla, 10 y 11 Torrelapaja, 12 y 13</p>	<p><i>2.ª zona.</i> Magallón, 3 al 6 Agón, 3 y 4 Alberite, 7 y 8 Bisimbre, 7 y 8 Bureta, 7 y 8 Fréscano, 5 y 6 Fuendejalón, 3 al 5 Mallén, 10 al 12 Novillas, 10 al 12 Pozuelo, 3 y 4</p>	<p><i>1.ª zona de Cariñena.</i> Cariñena, 1 al 4 Encinacorba, 10 al 12 Mezalocha, 7 y 8 Mozota, 5 y 6 Muel, 5 al 7</p> <p><i>2.ª zona.</i> Cosuenda, 20 al 22 Aguarón, 17 al 19 Longares, 29 al 31</p>
<p><i>5.ª zona.</i> Aranda, 7 y 8 Calcena, 18 y 19 Oseja, 13 y 14 Pomer, 27 y 28 Purujosa, 17 y 18 Tabuena, 4 y 5 Talamantes, 4 y 5 Trasobares, 18 y 19</p>	<p><i>1.ª zona de Calatayud.</i> Calatayud, 10 al 15 Alarba, 19 Belmonte, 3 y 4 Castejón de Alarba, 18</p>	<p><i>1.ª zona de Caspe.</i> Caspe, 26 al 31 Cinco Olivas, 1 y 2 Chiprana, 10 al 12 Escatrón, 4 al 7</p>
<p><i>6.ª zona.</i> Moros, 12 al 14 Berdejo, 1 y 2 Bijuesca, 2 y 3 Torrijo, 5 al 8 Villalengua, 8 al 10</p>		

<p>2.<sup>a</sup> zona.</p> <p>Sástago, 1 al 4 Nonaspe, 3 al 5 Fabara, 4 al 6 Fayón, 1 y 2 Maella, 26 al 29 Mequinenza, 6 al 9</p> <p>1.<sup>a</sup> zona de Daroca.</p> <p>Daroca, 1 al 4 Anento, 14 Fuentes de Jiloca, 7 y 8 Manchones, 21 y 22 Montón, 11 Murero, 25 y 26 Nombrevilla, 28 Orcajo, 19 Retascón, 18 Balconchán, 18 Valdehorna, 5 Val de San Martín, 5 Villafeliche, 10 y 11 Villanueva de Jiloca, 29</p> <p>2.<sup>a</sup> zona.</p> <p>Acered, 7 y 8 Abanto, 17 y 18 Aldehuela de Liestos, 3 Atea, 11 y 12 Berruero, 1 Cubel, 2 Gallocanta, 1 Las Cuernas, 2 Santed, 5 Torralba de los Frailes, 4 Used, 1 y 2</p> <p>3.<sup>a</sup> zona.</p> <p>Paniza, 27 al 29 Aladrén, 24 y 25 Badules, 6 Cerveruela, 15 y 16 Fombuena, 5 Langa, 12 y 13 Lechón, 8 Luesma, 3 y 4 Mainar, 10 y 11 Romanos, 7 Torralbilla, 14 Villadoz, 9 Villarreal, 11 y 12 Vistabella, 25 y 26</p> <p>1.<sup>a</sup> zona de Ejea.</p> <p>Ejea, 28 al 31 Castejón de Valdejasa, 12 y 13 Farasdués, 17 y 18 Pradilla, 10 y 11 Remolinos, 7 y 8 Tauste, 3 al 6</p> <p>2.<sup>a</sup> zona.</p> <p>Luna, 13 al 15 Ardisa, 6 y 7 El Frago, 16 y 17 Murillo de Gállego, 4 y 5 Santa Eulalia, 2 y 3</p>	<p>3.<sup>a</sup> zona.</p> <p>Erla, 11 y 12 Las Pedrosas, 8 al 10 Piedratajada, 4 al 6 Puendeluna, 3 y 4 Sierra de Luna, 15 y 16 Valpalmas, 1 al 3</p> <p>1.<sup>a</sup> zona de La Almunia.</p> <p>La Almunia, 12 al 15 Alfamén, 9 y 10 Almonacid de la Sierra, 6 al 8 Alpartir, 8 Calatorao, 3 al 5 Epila, 3 al 5 Chodes, 9 Lucena, 1 y 2 Lumpiaque, 1 y 2 Morata de Jalón, 9 al 11 Riela, 6 y 7 Rueda, 1 y 2 Salillas, 1 y 2 Urrea, 1 y 2</p> <p>2.<sup>a</sup> zona.</p> <p>Alcalá de Ebro, 4 Bárboles, 27 y 28 Bardallur, 29 y 30 Botorrita, 3 Cabañas, 1 y 2 Figuieruelas, 27 y 28 Grisón, 8 y 9 La Muela, 25 y 26 Pedrola, 5 al 7 Plasencia, 29 y 30 Pleitas, 29</p> <p>1.<sup>a</sup> zona de Pina.</p> <p>Pina, 28 al 31 Bujaraloz, 4 al 6 Farlete, 8 y 9 Gelsa, 3 al 5 La Almolda, 1 al 3 Monegrillo, 10 y 11 Osera, 22 y 23 Velilla de Ebro, 1 y 2</p> <p>2.<sup>a</sup> zona.</p> <p>Fuentes de Ebro, 7 al 10 Alborge, 15 Alforque, 14 El Burgo, 11 y 12 Mediana, 11 y 12 Nuez, 15 Quinto, 3 al 6 Rodén, 8 Villafranca de Ebro, 13 y 14 La Zaida, 13</p> <p>1.<sup>a</sup> zona de Sos.</p> <p>Sos, 25 al 28 Artieda, 10 Bagüés, 9 Biel, 2 y 3 Escó, 16 Fuencalderas, 1 y 2 Iserre, 6</p>	<p>Lobera, 5 y 6 Longás, 4 y 5 Lorbés, 13 Mianos, 10 Navardún, 24 Pintano, 8 y 9 Ruesta, 11 y 12 Salvatierra, 14 y 15 Sigüés, 15 y 16 Tiermas, 17 y 18 Undués de Lerda, 20 y 21 Undués Pintano, 7 Urriés, 22 y 23</p> <p>2.<sup>a</sup> zona.</p> <p>Uncastillo, 20 al 23 Asín, 3 Biota, 5 y 6 Castiliscar, 13 y 14 Layana, 4 Luesia, 8 y 9 Malpica, 7 Orés, 1 y 2 Sádaba, 10 al 12</p> <p>Zona de Tarazona.</p> <p>Tarazona, 26 al 31 Alcalá de Moncayo, 3 y 4 Añón, 3 y 4 Cunchillos, 15 El Buste, 2 Grisel, 13 y 14 Litago, 1 y 2 Lituénigo, 10 Los Fayos, 11 y 12 Malón, 7 y 8 Novallas, 7 y 8 San Martín de Moncayo, 10 Santa Cruz de Moncayo, 13 y 14 Torrellas, 11 y 12 Trasmoz, 5 y 6 Vera, 5 y 6 Vierlas, 9</p> <p>1.<sup>a</sup> zona de Zaragoza.</p> <p>Villanueva de Gállego, 28 y 29 Alfajarín, 1 y 2 Leciñena, 3 y 4 Pastriz, 5 y 6 Perdiguera, 7 y 8 Puebla de Alfindén, 9 y 10 San Mateo, 11 y 12 Zuera, 13 al 15</p> <p>2.<sup>a</sup> zona.</p> <p>Alagón, 29 al 31 Cadrete, 5 y 6 Cuarte, 3 y 4 La Joyosa, 17 María, 7 y 8 Pinseque, 13 y 14 Sobradiel, 18 Torrecilla de Valmadrid, 1 Torres de Berrellén, 10 al 12 Utebo, 19 al 21</p> <p>3.<sup>a</sup> zona.</p> <p>Zaragoza y Barrios, 1 al 31</p>
--	--	--

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.976.— Oreajo

\*\*\*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales.

2.991.— La Puebla de Alfindén

Proyecto de presupuesto.

2.990.— Cetina

Repartimiento general

2.963.— Luceni

2.978.— Fuencalderas

Repartimiento de plagas del campo.

2.969.— Calmarza

2.966.— Carenas

2.977.— Bordalba

2.981.— Cervera de la Cañada

2.983.— Sigüés

2.984.— Longás

2.913.— Cetina

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

2.991.— La Puebla de Alfindén

Repartimiento general de utilidades.

2.964.— Sos del Rey Católico

2.961.— Belchite.

Bureta.

N.º 3.019.

Para proveer la plaza de Recaudador municipal se abre concurso, con estricta sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicho cargo pueden solicitarlo en debida forma ante esta Alcaldía hasta el día cinco de agosto próximo, con arreglo a las 9 bases establecidas en el citado pliego.

Bureta, 27 de julio de 1931.— El Alcalde, Román Bellido.

Remolinos.

N.º 3.008.

Durante los días 3 y 4 del próximo mes de agosto, y horas de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, se cobrará el pri-

mer trimestre del repartimiento general de utilidades y de los arbitrios municipales de inquilinato, bebidas y licores, aguas, rodaje y arrastre, y guarderío, en el lugar acostumbrado de la Casa del Ayuntamiento y en su período voluntario; pasado dicho mes se cargarán las costas reglamentarias.

Remolinos, a 27 de julio de 1931.— El Alcalde, José Ibáñez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.986.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, se cita por medio de la presente cédula a Alfredo Serón Escalona, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de recibirle declaración como inculcado en sumario que se sigue con el núm. 381 de 1931, sobre estafa a D. Jacobo Guijarro; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiende la presente, que firmo en Zaragoza, a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.002.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación y ofrecimiento de causa.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en el sumario núm. 487 1931, sobre hallazgo del cadáver de un hombre, que hasta la fecha no ha sido identificado, el día 16 del actual, en aguas del río Ebro, término municipal de Torres de Berrellén, que representaba tener unos 35 años, estatura regular, pelo negro, y que vestía dos chaquetas, una de pana y otra lanilla negras, pantalón pana clara y alpargatas negras; se cita a las personas que conozcan a tal interfecto y puedan facilitar los demás datos y circunstancias del mismo, para que comparezcan ante el Juzgado a prestar declaración sobre tal hecho; a la vez a los familiares que pudieran tener el mismo se les hace el ofrecimiento de causa según dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y se les apercibe, que habiendo quienes puedan conocer al interfecto, si no comparecen a su identificación les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, diez y siete de julio de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

IMPRESA DEL HOSPICIO